

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE MONTAÑA

La Asamblea General de la **FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE DEPORTES DE MONTAÑA**, FECODEM en uso de sus facultades estatutarias y en concordancia con lo establecido en la Ley 7800 y su Reglamento, aprueba el siguiente **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE MONTAÑA**.

Considerando

- 1) Que para el buen proceder, marcha y organización de los deportes de montaña en Costa Rica, se requiere contar con una normativa amplia y completa para el otorgamiento de avales para la realización de actividades deportivas o recreativas de montaña.
- 2) Que en virtud de cumplir con sus Estatutos, con lo establecido en la ley 7800 y con la normativa internacional, la Federación Costarricense de Deportes de Montaña FECODEM en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades como ente rector en su campo, debe de exigir la aplicación de toda la normativa relacionada con la práctica deportiva de cada disciplina deportiva de montaña, así como supervisar a todas las organizaciones que requieran el aval de esta Federación en eventos deportivos de montaña en todo el territorio nacional o fuera de este para participar con carácter oficial, y que se ajusten a la normativa y lineamientos que garanticen una adecuada protección de los atletas participantes en todos los aspectos de la organización, deportivos y extradeportivos, además del bienestar, la seguridad y la salud de los competidores, espectadores, jueces, colaboradores y voluntarios.
- 3) En vista de lo anterior se dicta el siguiente **Reglamento para el Otorgamiento de Avals para la realización de eventos deportivos de montaña**, que será aplicable a las disciplinas de: Carreras por montaña Escalada Deportiva, Espeleología, Montañismo y Senderismo en todas sus modalidades y categorías, que sean avaladas por la FECODEM.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

ATLETA:

Se considerarán como atletas a todos los deportistas participantes de un determinado evento deportivo o recreativo avalado por la FECODEM.

AVAL

Consentimiento expreso emitido por parte de la Junta Directiva de la FECODEM a través de un documento oficial y entregado al representante oficial de la organización que tramita la solicitud de aval de un evento deportivo; de carácter no transmisible a otras personas o grupo de personas físicas o jurídicas y con el cual se obtiene la oficialidad del evento por parte de la Federación, facultando además la tramitación de los permisos necesarios ante los organismos gubernamentales que tienen que ver con la realización de eventos deportivos o recreativos oficiales en las disciplinas deportivas de montaña y afines en todas sus modalidades y categorías.

COMPETENCIA

La Federación Costarricense de Deportes de Montaña, como organismo rector nacional para las disciplinas deportivas de: Montañismo, Escalada Deportiva, Espeleología, Senderismo y Carreras por Montaña, en todas sus modalidades y categorías, se reserva el derecho exclusivo de autorizar todo evento deportivo de Montaña, en las citadas disciplinas.

DELEGADO

Persona designada por la FECODEM para representar a la organización de forma temporal antes, durante y después de la realización de un evento deportivo o recreativo en deportes de montaña y afines en todas sus modalidades y categorías. Sus funciones generales son de enlace, consultor y fiscalizador en el sitio de realización de un determinado evento. Los miembros del Comité Director y los Directores de área de la FECODEM serán delegados oficiales permanentes durante todo el plazo de su nombramiento, pudiendo desempeñarse como tales en cualquier evento oficial.

JUEZ

Persona oficialmente acreditada y reconocida por la FECODEM para el desempeño de funciones de control, fiscalización y cumplimiento de las normas aplicables a un evento deportivo o recreativo en deportes de montaña y afines.

FECODEM

Federación Costarricense de Deportes de Montaña

OBSERVADOR

Persona designada por la FECODEM para ejercer una función de observación sobre

todo lo acontecido en la realización de un evento avalado por la Federación o de importancia estratégica para la misma. Al finalizar un evento presenta un informe sobre lo acontecido a efecto de resguardar el cumplimiento de toda la normativa aplicable y la buena marcha de los eventos desarrollados.

ORGANIZADOR

Empresa, Institución, Asociación, Club, Sociedad o entidad de cualquier tipo responsable de organizar de un evento deportivo o recreativo en deportes de montaña.

ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

Todo evento deportivo de montaña que organice una Asociación, Club, Sociedad Anónima Deportiva Institución o cualquier organización que tenga que relación con los deportes de montaña deberá contar con el respectivo aval de la FECODEM, sin el cual no podrá iniciar los respectivos permisos para la realización de eventos oficiales.

REQUISITOS PARA OTORGAR AVALES

- a. Completar la solicitud del aval con toda la información requerida y presentarla para su trámite ante la FECODEM al menos 30 días hábiles antes de realizarse el evento
- b. Indicaciones técnicas básicas del evento como: cantidad de rutas, distancia, desplazamientos, ubicación geográfica, rutas alternas y cualquier otra que se ajusten a la normativa internacional vigente para cada disciplina.
- c. Condiciones de atención médica para el evento, paramédicos o especialistas responsables de velar por los atletas.
- d. Plan operativo del evento indicando:
 - a. Controles, rutas, puntos de inicio y final y otros que se requieran en virtud del tipo de evento a realizar.
 - b. Plan de contingencia para eventuales accidentes
 - c. Normas para la calificación técnica de los atletas participantes
 - d. Cantidad esperada de atletas para el evento
 - e. Cantidad y distribución del personal de la organización durante el evento
 - f. Detalle de servicios de asistencia líquida y/o avituallamiento para los atletas, mismos que deben venir indicados en el mapa del evento (para los eventos que esto aplique en virtud de su recorrido)

- g. Sistema de recolección de basura durante y el final del evento (para los eventos que esto aplique en virtud de su recorrido).
 - h. Detalle de la disciplina deportiva y categorías en las que habrá participación de acuerdo a lo establecido por la FECODEM con base en las normas internacionales vigentes para cada disciplina.
 - i. Reglamento de la actividad a realizar indicando los nombres de las autoridades deportivas que tendrán a su cargo el aspecto técnico y disciplinario de la competencia (Director del Evento, Director Técnico y Juez Arbitro). Este reglamento debe ajustarse a las normas internacionales de competición oficial, avaladas por la Federación.
 - j. Otros que en virtud de la actividad la FECODEM estime pertinentes.
- e. Para eventos organizados por organizaciones Federadas cancelar el 10 % del total de la inscripción por cada participante y para eventos organizados por organizaciones no Federadas cancelar el 12% del total de la inscripción por cada participante. Este aporte lo destinará la Federación al mantenimiento de las diferentes Selecciones Nacionales, gestiones de apoyo a los eventos deportivos, gastos relacionados con la fiscalización, así como al control y gestión en los eventos oficiales. La Federación podrá exceptuar de este requisito para aquellos eventos que por razones humanitarias o fines específicos no cobren inscripción, siempre que esto se pueda comprobar a satisfacción de la Federación. Al presentar la solicitud aval los organizadores deberán aportar el 50% del monto según el número de atletas inscritos el año anterior. En caso de un evento nuevo se estimará el número de atletas por competir y de ahí se aportará el 50 % al momento de presentar la solicitud. El otro 50 % restante por derecho del aval deberá ser cancelado al cierre de la inscripción oficial o a más tardar en un plazo no mayor de 8 días hábiles después del evento. Su incumplimiento generará una investigación por parte de la FECODEM con la consecuente pérdida del aval respectivo en sus actividades deportivas para la organización que incurre en la falta, pudiendo aplicarse además como medida compensatoria una sanción económica a criterio de la Federación, sin perjuicio de la investigación respectiva.
- f. Cobertura de póliza de todos los participantes del evento, sin este documento no se tramitará ningún aval.
- g. Indicar el grupo de jueces, abridores de ruta y demás personal técnico que aplique para atender el evento, mismos que deben estar afiliados y certificados por la FECODEM, salvo excepción expresamente autorizada por la Federación.

CATEGORIAS

La categorización de los atletas juveniles y mayores se realizará siguiendo las normas de la disciplina respectiva sobre años de nacimiento y edades cumplidas. Para este efecto la FECODEM emitirá un comunicado anual sobre los parámetros vigentes que en todo caso se ajustará a los parámetros establecidos por la respectiva Federación Internacional y vigentes a la fecha del evento.

En todos los eventos por categoría, femenino y masculino tendrán derecho a la misma premiación y condiciones de participación.

DESIGNACIÓN DEL NOMBRE DEL EVENTO

Para efecto de mantener un estándar sobre la forma en que se nombran o designan los eventos oficiales, estos deberán ajustarse en el orden respectivo a la siguiente norma:

- a. **Numero de edición:** Opcional, por lo cual quedará a criterio de los organizadores la inclusión del número de edición tanto en el nombre oficial del evento como en toda la publicidad o promoción del evento por cualquier medio.
- b. **Tipo de Evento:** Obligatorio. Debe indicar: torneo, carrera, campeonato, abierto, desafío, ruta, etc.
- c. **Modalidad:** Obligatorio. La modalidad del evento en todo caso debe ajustarse a los estándares internacionales aplicados a nivel nacional por la FECODEM: Escalada (bloque, velocidad, dificultad), Carrera Por Montaña, Montañismo (expedición, travesía, etc.) y otros; mismos que deben indicarse en todo tipo de publicidad y promoción por cualquier medio a través de su nombre oficial.
- d. **Nombre del evento:** Obligatorio. El organizador del evento designará el nombre del evento a conveniencia propia, siendo responsable de indicarlo claramente y con respeto a las normas éticas y morales.
- e. **Año:** Opcional en toda la publicidad o promoción del evento por cualquier medio. Obligatorio en los premios que lleven algún tipo de inscripción, impresión o grabado, para lo cual será Obligatorio indicar el año al que corresponde.

De esta forma, se debe indicar primero el Número de Edición, después el Tipo de Evento, luego la Modalidad, posteriormente el Nombre del Evento y finalmente el Año.

OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES

- A. Atender de manera inmediata toda indicación técnica que le sea requerida por parte de la Federación a fin de garantizar la seguridad del evento y los participantes, así como todas aquellas que respondan a la aplicación de una norma nacional o internacional de cada disciplina deportiva.

- B. La organización del evento deberá entregar un informe final en las oficinas administrativas de la FECODEM a más tardar 8 días hábiles después de la finalización de la actividad, ese informe contendrá aspectos deportivos, administrativos y financieros, así como los resultados finales de la competencia donde se indicará al menos el nombre de los atletas, posición, tiempo (cuando aplique), género, categoría y modalidad técnica en que participó. En caso de duda la FECODEM podrá remitir sus inquietudes a los organizadores, convocar a una audiencia o realizar una investigación según el criterio técnico de la Dirección Deportiva de la FECODEM, mismo que será entregado a la Junta Directiva de la FECODEM para su estudio, cuando corresponda. El incumplimiento en la presentación de este informe suspenderá automáticamente a la organización y se le aplicará lo normado en el Código Disciplinario como falta leve, si se trata de su primera falta. En caso de reincidencia se aplicará el procedimiento disciplinario que corresponda

- C. Cancelar cualquier monto pendiente relacionado con el derecho de aval otorgado, correspondiente a la inscripción de los participantes.

- D. La organización podrá inscribir atletas el mismo día del evento, siempre que sea avalado por un Delegado Oficial de la FECODEM presente en el sitio.

- E. En caso de que la organización, ya sea por acción u omisión permita la participación de atletas sin inscribirse o sin número, deberá presentar la justificación respectiva a la FECODEM y será sujeto de una investigación al respecto, en dicho caso además el organizador será el responsable por un accidente o cualquier otro evento fortuito que suceda durante la competencia.

- F. El grupo de jueces deberá entregar copia de los resultados el mismo día del evento y adjuntar una copia como parte del informe final después de finalizada la

actividad. El incumplimiento suspenderá automáticamente al grupo y se le aplicará lo normado en el Código Disciplinario como falta leve.

- G. El ente organizador deberá velar por el cumplimiento de la Reglamentación nacional e internacional durante el desarrollo del evento. Además del personal que la organización debe mantener ordinariamente para el evento, la Federación se reserva el derecho de enviar los Jueces, Observadores y Delegados oficiales propios que considere pertinente, lo cual se hará en coordinación con el organizador de la actividad con anticipación.

En caso de que la organización requiera del apoyo de la FECODEM en algún aspecto específico para el evento, debe referirlo formalmente junto con la solicitud del aval respectiva a fin de coordinar las acciones que correspondan con antelación.

El organizador deberá asignar un mínimo de diez espacios de uso libre por parte de la Federación a fin de garantizar la posible participación de atletas invitados o de categoría elite que por motivos especiales no se inscribieran en el tiempo previsto. La Federación podrá liberar esos espacios a solicitud del organizador previa coordinación entre las partes.

OTORGAMIENTO DEL AVAL

La Dirección Deportiva de la FECODEM es la encargada de tramitar los requisitos que debe de aportar el solicitante. Cuando dicha solicitud se encuentre completa, emitirá una recomendación a la Junta Directiva de la FECODEM para que esta en definitiva sea quien apruebe el respectivo aval. Será responsabilidad del organizador del evento la recepción del documento con el aval respectivo tan pronto le sea emitido por parte de la Federación. En caso de ausencias temporales del personal encargado de la Dirección Deportiva, este trámite se podrá gestionar directamente a través de la secretaría de la Junta Directiva de la Federación.

RESERVA POR PARTE DE LA FECODEM

En todos los casos, la FECODEM se reserva el derecho de enviar un Observador o Delegado oficial antes, durante y después del evento deportivo, cuya función consistirá en la evaluación del lugar, condiciones generales de seguridad de la prueba, aplicación de normativa, así como todo lo concerniente a la organización del evento. Los gastos

de desplazamiento y alimentación de dicho funcionario correrán por cuenta de la FECODEM, mientras que lo relacionado con la estadía será aportado por el organizador cuando así se requiera.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FECODEM EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y ENTRA EN VIGENCIA DESPUÉS DE SU INSCRIPCIÓN.